

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2016-00382-00**, informándole que, se dio cumplimiento a lo requerido mediante auto de fecha 15 de febrero de 2024, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia del artículo 80 del C.P.T - S.S. Sirvase proveer.

NIDIA EVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede, verificó el Despacho que las partes dieron cumplimiento a lo ordenado al auto que antecede como se observa a continuación.

A ítem 42 del plenario el Fondo Nacional del Ahorro – FNA, allegó el informe juramentado; en igual sentido, a ítem 54 y 55 del plenario, el Ministerio de Trabajo allegó respuesta al requerimiento realizado; por su parte OPTIMIZAR SERVICIOS TEMÓRALES S.A. allegó respuesta a lo ordenado visible a ítem 47 del plenario, razón por la cual se ordenará su incorporación.

Por lo anterior, a fin de continuar con el trámite procesal, se procede a fijar una nueva fecha para la continuación de la audiencia del artículo 80 del C.P.T.- S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Conforme lo anterior el Despacho, Dispone:

PRIMERO: CITAR a las partes para continuar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T - S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **PRACTICAR LAS PRUEBAS DECRETADAS, CERRAR EL DEBATE PROBATORIO**, escuchar los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible, proferir **SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia; para tal fin, se señala la hora de las once y treinta de la mañana (**11:30 am**), del **treinta (30) de septiembre del año 2025**.

SEGUNDO: INFÓRMESE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente,

ingresando a través del siguiente link: [Unirse a la reunión ahora](#) y presentándose media hora antes de la realización de esta.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

DIANA MILENA HERNÁNDEZ MORA

//wgm

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Hoy 16 de julio de 2025

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 047

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Milena Hernandez Mora

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a54b910d180e04e81166cf1bb493816ea63f7fdc6fca2d839d4e28cd1dfa13**

Documento generado en 15/07/2025 03:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>